



GACETA DEL GOBIERNO



R=23/11/93

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Marlano Matamoros Sur No, 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de diciembre de 1993

Número 120

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos - Poder Ejecutivo Federal - Secretaría de Turismo - Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE LES DENOMINARA COMO "SHCP", "SEDESOL", "SECOGEF", "SECTUR" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE TURISMO EN LA ENTIDAD, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Ejecutivo Federal a través del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de abril de 1992, estableció las bases para el Programa de Descentralización de las funciones que realiza la Secretaría de Turismo, a efecto de llevar a cabo las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994

II. Dicho Decreto establece en su artículo primero, que para llevar a cabo este proceso de descentralización se sujetará a los lineamientos del Ejecutivo Federal, y a los acuerdos de coordinación

que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, en este sentido su artículo segundo dispone que dichos acuerdos de coordinación propondrán las bases de los programas de descentralización en cada Estado, identificando las funciones que se encomendarán a los gobiernos estatales.

El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México, suscribieron el Convenio de Desarrollo Social, estableciendo que todas aquellas acciones no previstas en el mismo, cuyo propósito sea realizarlas entre ambos niveles de gobierno, se llevarán a cabo mediante Programas de Coordinación Especial, los que deberán formalizarse mediante Acuerdos de Coordinación

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32, 32 bis y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 17 y 18 de la Ley Federal de Turismo; 88 fracción XII, 89 fracciones XIV y XVI, 91 y 94 de la Constitución Política del Estado de México; 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la propia Entidad Federativa, y los correspondientes del Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de México, los Ejecutivos Federal y Estatal, convienen en celebrar el presente Acuerdo bajo las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Acuerdo.- El Ejecutivo Federal, por conducto de las Dependencias que participan en la firma del presente instrumento y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, ratifican sus

Tomo CLVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de dic. de 1993 | No. 120

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

AVISOS JUDICIALES: 5701, 5705, 5696, 935-A1, 5698, 5704, 5697 y 5703.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5699, 5706 Bis, 5628, 5552, 5553, y 908-A1.

(Viene de la primera página)

compromisos de promover la descentralización de la visa nacional y fortalecer las bases del régimen federal, para que, de conformidad con los principios de democracia, igualdad y libertad, se alcance una distribución ordenada de sus atribuciones y recursos, se asegure una estrecha coordinación y corresponsabilidad entre las instancias de gobierno y se consolide un desarrollo regional y nacional mas equilibrado.

SEGUNDA. Objeto.- Es objeto del presente Acuerdo, el establecer las bases para promover la descentralización de las funciones que en materia turística realiza la Secretaría de Turismo en el Estado de México, teniendo como finalidades esenciales las siguientes:

I. Establecer el tipo y características operativas de las funciones que constituyen el objeto de la descentralización;

II. Determinar las funciones que corresponde desarrollar a las partes, con indicación de las obligaciones derivadas;

III. Describir los bienes y recursos que aportan las partes, con la especificación del régimen a que quedarán sujetos, cuyo desglose inicial se contiene en el Anexo Técnico;

IV. Definir y establecer las bases de coordinación entre la SECTUR y la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Turismo que en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, será la Unidad Administrativa que se encargará del ejercicio de las funciones que serán objeto de descentralización;

V. Establecer la cooperación entre la SECTUR y la Secretaría de Desarrollo Económico en forma coordinada, en los términos establecidos en el Anexo Técnico de este Acuerdo;

VI. Establecer los lineamientos para la elaboración de los proyectos de programas y presupuestos anuales y determinar los programas de actividades a desarrollar por cada una de las partes;

VII. Fijar las bases para el manejo de los ingresos que se llegaren a obtener por el ejercicio de las funciones materia del presente Acuerdo en la Entidad, de conformidad con la legislación fiscal y los acuerdos que celebren el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de México.

VIII. Indicar las medidas legales o administrativas que las partes se obligan a adoptar o promover, para el mejor cumplimiento de este Acuerdo.

IX. Establecer las normas, criterios y procedimientos de control que corresponderá emitir a la SECTUR para el adecuado ejercicio de funciones que quedarán a cargo del Gobierno del Estado de México

X. Asegurar que el Gobierno del Estado de México elabore su Programa Estatal de acciones y metas en materia turística, en lo sucesivo, el Programa Estatal de Turismo, en los términos de su Ley de Planeación vigente; y

XI. Señalar las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el mejor ejercicio de las funciones que se descentralizan

TERCERA. Programa Estatal de Turismo.- Para facilitar la descentralización de funciones, el Gobierno Federal por conducto de la SECTUR y el Gobierno del Estado de México, acuerdan mejorar el ejercicio y desempeño de las funciones legales en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista. En su caso, la SECTUR apoyará las acciones de promoción turística que se realicen en el Estado.

El Gobierno del Estado procurará la integración y funcionamiento eficiente de su Programa Estatal de Turismo, que al efecto se expida, en el que se asumirán los compromisos que garanticen el cumplimiento del proceso de descentralización.

CUARTA. Coordinación de Acciones.- Las partes acuerdan que se programarán acciones y conjugarán esfuerzos que permitan avanzar cualitativa y cuantitativamente en el desempeño de las funciones encomendadas.

El Programa Estatal se formulará dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Modernización del Turismo, del Plan Estatal de Desarrollo, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Planeación, que regula la relación del Ejecutivo Federal con los Gobiernos Locales, a efecto de que los mismos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones en la consecución de los objetivos de planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, con la participación correspondiente de los municipios.

QUINTA. Evaluación del Programa.- Con el objeto de orientar y fortalecer el desarrollo del turismo en el Estado y con base en lo previsto en el

presente la SECTUR y el Gobierno del Estado de México evaluarán anualmente los avances obtenidos en el desarrollo del Programa Estatal de Turismo y en el ejercicio de las funciones que son materia del presente Acuerdo, así como los resultados de la gestión administrativa de conformidad con las metas comprometidas en el Programa Operativo Anual, con el propósito de promover de inmediato las acciones correctivas y de consolidación procedentes. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que la legislación confiere a las dependencias globalizadoras.

SEXTA. Competencia genérica. - La SECTUR fungirá como instancia normativa en materia de programación, planeación, fijación de normas y evaluación general de las funciones y atribuciones que en materia turística se descentralizan, en tanto que corresponderá al Gobierno del Estado de México la coordinación y ejecución operativa de las mismas, sin menoscabo de las que la legislación local le confiera en esta materia.

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

SEPTIMA.- Descentralización de funciones. - Se descentralizarán en la Secretaría de Desarrollo Económico y se ejercerán a través de la Dirección General de Turismo, las funciones en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista y todas aquellas que se mencionan en este instrumento y su Anexo Técnico.

OCTAVA. Acuerdos de descentralización. - La SECTUR celebrará los Acuerdos de Coordinación para la descentralización de funciones que procedan y formulará en coordinación con el gobierno de la entidad federativa guías y lineamientos para la integración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y de atención al público que apoyen el desarrollo del proceso de descentralización.

Asimismo, la SECTUR instrumentará los programas de capacitación que en materia de su competencia, deba impartir a los empleados de la dependencia responsable de la actividad turística, a cuyo cargo quedan encomendadas las funciones descentralizadas.

La Secretaría de Turismo otorgará en cualquier momento el apoyo y asesoría técnica requeridos por el Gobierno del Estado.

NOVENA. Evaluación del Acuerdo. - Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo y consolidar el proceso de descentralización, las partes convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación. La SECTUR adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el Gobierno del Estado, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

DECIMA. Competencia del Gobierno del Estado de México. - Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo, corresponde al Gobierno Estatal, como autoridad local y dentro de su respectiva jurisdicción territorial:

I. Organizar, supervisar y evaluar el desarrollo y resultados en el ejercicio de las funciones que la SECTUR descentralice.

II. Formular y desarrollar el Programa Estatal de Turismo de conformidad con los principios y

objetivos del Plan Nacional de Desarrollo del Programa Sectorial y del Plan Estatal de Desarrollo.

III. Elaborar información estadística local, a nivel estatal y municipal, y proporcionarla a las autoridades federales competentes, de conformidad con la normatividad aplicable y periodicidad determinada por la misma.

IV. Establecer el Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos, incorporando los mecanismos de enlace con el sistema central de cómputo del Registro Nacional de Turismo con objeto de garantizar la permanente actualización y eficacia de este instrumento de planeación y promoción de la actividad turística nacional.

V. Vigilar en la esfera de su competencia el cumplimiento de la legislación turística y demás disposiciones aplicables.

VI. Establecer las medidas necesarias para la atención de los asuntos relativos a la limpieza, transporte, salud y demás aspectos que inciden en la adecuada prestación de servicios turísticos y en el ordenamiento turístico territorial; y

VII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley Federal de Turismo y otras disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. De la formulación de los Programas Estatales. - En un plazo de 60 días contados a partir de la firma del presente instrumento el Gobierno del Estado de México formulará

I. El Programa Estatal de Turismo estableciendo objetivos, metas y estrategias del mismo, en los términos de la Ley de Planeación del Estado.

II. El Programa Operativo anual, en donde deberán quedar consideradas acciones concretas en materia de creación y operación del Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos, promoción y publicidad; capacitación, información, protección y asistencia al turista; y, elaboración de la información estadística estatal y municipal conforme a los requerimientos de la SECTUR.

DECIMA SEGUNDA. Coordinación con los municipios. - A fin de favorecer el desarrollo del turismo y la desconcentración progresiva hacia el interior del Estado, el Gobierno del Estado de México promoverá y procurará el establecimiento de formas de organización y participación a nivel municipal, acordes con los objetivos para el desarrollo integral de la región consignados en el Programa Estatal de Turismo.

CAPITULO IV

DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES

DECIMA TERCERA. Principio de ejecución de actos de la Secretaría. - La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Turismo desarrollará las funciones asignadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los Ordenamientos Jurídicos Estatales y las que se deriven de este Acuerdo de Coordinación y su Anexo Técnico en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista.

DECIMA CUARTA. Personal adscrito. - Con motivo del proceso de descentralización que conlleva la desaparición de la Delegación Federal de Turismo en el Estado, la SECTUR adoptará las medidas necesarias para resolver la situación de sus trabajadores, en términos de la legislación laboral aplicable y respetando en todo momento sus derechos.

Al integrar la plantilla del personal que desarrollará las tareas turísticas, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Turismo procurará tomar en

consideración al personal que por su experiencia y conocimiento del ramo, permita dar cabal cumplimiento a los objetivos que se derivan de este Acuerdo. Dicho personal quedará sujeto al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados y descentralizados de carácter estatal, atendiendo a la soberanía constitucional de la Entidad.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la SECTUR podrá comisionar eventualmente, a determinados servidores públicos para la atención o apoyo en algún programa especial, previo acuerdo con la Dirección General de Turismo del Estado.

DECIMA QUINTA. Aportación de recursos de la Federación.- La SECTUR y el Gobierno del Estado de México aportarán a la Secretaría de Desarrollo Económico los recursos materiales y financieros que sean necesarios para el ejercicio de las funciones descentralizadas que quedan comprendidas en este instrumento y cuya descripción se contiene en su Anexo Técnico.

En Gobierno Federal, en su caso, hará las transferencias de recursos financieros que procedan, conforme a las partidas presupuestales aprobadas para el año de 1993. A partir de 1994, dichas participaciones deberán quedar establecidas en el Convenio de Desarrollo Social, de conformidad con los lineamientos que al efecto dicte la SHCP y la SEDESOL.

En cualquier caso, dichos recursos quedarán expresamente afectos a los fines de este Acuerdo y sujetos al régimen legal que les corresponda.

Conforme al Decreto que establece las bases para el programa de descentralización de las funciones que realiza la Secretaría de Turismo y al Programa Estatal de Turismo, el Gobierno del Estado de México se coordinará con las autoridades municipales a fin de apoyarlas en el desarrollo de las tareas turísticas, con los recursos materiales y financieros que requieran.

DECIMA SEXTA. Derechos, aplicación.- Las partes manifiestan su consentimiento para que, en su caso, la recaudación de los derechos que se obtuvieren con motivo del ejercicio de las funciones que se descentralizan, se haga conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPITULO V

DEL PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO

DECIMA SEPTIMA. Anexo.- En los términos de la cláusula tercera, además del Anexo Técnico que forma parte integrante de este Acuerdo, el Gobierno del Estado de México, agrega como Anexo, su Programa Estatal de Turismo y el correspondiente Programa Operativo Anual. En caso de que a la firma del presente Acuerdo aún se encuentre pendiente su conclusión y presentación integral, se estará al plazo límite que señala la cláusula décima primera de este Acuerdo.

CAPITULO VI

DEL CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO

DECIMA OCTAVA. Consejo Consultivo Turístico.- El Ejecutivo del Estado, dictará las medidas conducentes para la creación, instalación y funcionamiento del Consejo Consultivo Turístico. El Consejo será un órgano colegiado, interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico. Estará presidido por el Ejecutivo Estatal, quien podrá delegar esta representación en el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; fungirá como Secretario Técnico del Consejo Consultivo, el Director General de Turismo.

Participarán como miembros del Consejo Consultivo Turístico además, el representante de la Secretaría de Turismo los representantes de las instancias federales estatales, y municipales involucradas en la actividad turística, así como de los prestadores de servicios y de las instituciones educativas vinculadas al sector. La organización y funcionamiento del Consejo se ajustará a lo previsto en su Reglamento Interior.

CAPITULO VII

DE LA INSTRUMENTACION DEL ACUERDO DECIMA NOVENA. Anexo técnico.-

Al presente Acuerdo se integra un Anexo Técnico, instrumentado conjuntamente por SECTUR y el Gobierno del Estado de México conteniendo los siguientes documentos:

- I. Marco General del Programa de Descentralización;
- II. Manual de Organización;
- III. Manual de Políticas y Procedimientos;
- IV. Manual de Atención al Público;
- V. Lineamientos para la Programación Estatal; y
- VI. Información Administrativa

CAPITULO VIII

ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. La SECOGEF, así como las demás Dependencias Federales que participan en la firma de este instrumento llevarán a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, la supervisión, registro, control y evaluación de los recursos, obras y acciones objeto del presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. La SEDESOL dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de México, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de México, en vigor.

VIGESIMA TERCERA. El presente instrumento jurídico podrá revisarse, adecuarse o modificarse de común acuerdo por las partes conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originaron.

VIGESIMA CUARTA. Vigencia.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Toluca a los 29 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

Por el Ejecutivo Federal: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe** - Rúbrica - El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Donald Colosio** - Rúbrica - La Secretaria de la Contraloría General de la Federación, **María Elena Vázquez Nava** - Rúbrica - El Secretario de Turismo, **Pedro Joaquín Coldwell** - Rúbrica - Por el Ejecutivo del Estado: El Gobernador del Estado de México, **Ignacio Pichardo Pagaza** - Rúbrica - El Secretario General de Gobierno, **Humberto Lira Mora** - Rúbrica.

El Ciudadano Licenciado **Pablo Muñoz Rojas**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, con fundamento en el artículo 10, fracción VIII, de su Reglamento Interior, CERTIFICA: Que este documento es copia fiel sacada de su original, que obra en los archivos de esta Secretaría, y que se expide en 10 fojas útiles para asuntos oficiales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Conste.- Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

MANUEL MENDOZA ZAVALA

MARTHA JULIA DAZA SORIA, en el expediente marcado con el número 751/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, manzana 100, colonia Estado de México, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 4; al sur: 21.50 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con calle 10 actualmente calle 21; al poniente: 10.00 m con lote 26, con una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado para oír notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán como lo determinan los artículos 185 y 195 del Código de Derecho Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en los estrados de este juzgado.—Se expide el presente a los 24 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 5701 -21 y 31 diciembre y 12 enero.

LIC. AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ CAMPOS,

EVELIA CUETO HUERTA, en el expediente marcado con el número 1079/92, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 95, de la Col. Agua Azul Grupo "C" Super 4, de esta Ciudad que mide y linda; al norte: 21.55 m con límite del fraccionamiento, al sur: 21.55 m con lote 20, al oriente: 11.25 m con Virgen del Socorro, al poniente: 12.10 m con lote 5, con una superficie de: 251.69 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado y previniéndoles señalen domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se les harán por estrados.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado.—Se expide el presente a los 16 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 5701.-21 y 31 diciembre y 12 enero.

ESPERANZA GARCIA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

MARIA EVELIA ESPINOZA CASTILLO, en el expediente marcado con el número 1232/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 13, de la colonia Las Águilas de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 19.50 m y linda con lote 19; al sur: 19.50 m y linda con lote 21; al oriente: 10.00 m y linda con calle 21; al poniente: 10.00 m y linda con lote 11. Con una superficie total de: 195.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio

durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndolo que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 30 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Int. Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica. 5701.-21 y 31 diciembre y 12 enero.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA.
S.A. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

OFELIA MORALES DE GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 1278/93 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana 203, de la colonia Reforma de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 15.00 m y linda con lote 4; al sur: 15.00 m y linda con lote 6; al oriente: 8.00 m y linda con calle oriente 14; al poniente: 8.00 m y linda con lote 40; con una superficie total de: 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndolo que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Nezahualcóyotl, Méx., a los 13 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Int. Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica. 5701 -21 y 31 diciembre y 12 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SR. ARTURO ROSALES RIVERA.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil, promovido en su contra por la señora MARIA DE LOURDES FLORES SERRATO, expediente número 977/93, y en el que se reclama A). La disolución del vínculo matrimonial B). La pérdida de la patria potestad, C). La guarda y custodia de los menores. D). El pago de gastos y costas, y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el ciudadano Juez dictó un auto mediante el cual ordena se le emplace a través de edictos y mediante los cuales se le hace saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad de Cuautitlán, Méx., para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por lista y Boletín Judicial, así mismo se decretaron como medidas provisionales las siguientes: la separación provisional de los cónyuges, y se le concede a la señora MA. DE LOURDES FLORES SERRATO, la guarda y custodia provisional de sus menores hijos, y se fija en la puerta de éste tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Méx., que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Isaias Mercado Soto.—Rúbrica.

5705.-21, 31 diciembre y 12 enero.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

Expediente Núm.: 914/92/2a.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil civil, promovido por ADRIANA ROBLES PASCENCIA, MANUEL SODI CUELLAR Y ALMA ANGELICA RIVERA JUAREZ, en su carácter de Apoderados del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., el C. Juez señaló las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la celebración del remate embargado en el presente juicio en Primer Almoneda, consistente en la casa habitación ubicada en la calle de Amapolas número veintisiete, lote dieciseis, manzana cuarenta y nueve, del Fraccionamiento Ampliación Izcalli, Ecatepec de Morelos, México, que se efectuará en forma pública en este juzgado, convocándose a postores haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$ 63,456.00 (sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis nuevos pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos valuadores por el citado inmueble, cítese al BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en virtud de que aparece en el certificado de gravámenes inscrito el mutuo e hipoteca por la cantidad de ocho millones novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos, por conducto de su Representante Legal, para que se presente a la citada Almoneda.

Para su publicación y fijación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este juzgado, Convocándose a postores, Ecatepec de Morelos, México, a 9 de diciembre de 1993.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco. —Rúbrica. 5696.—21 y 30 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

En el expediente 896/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORTIZ GONZALEZ LUIS ANTONIO en contra de TERESA GONZALEZ ROJAS y/o FRANCISCO HERNANDEZ CRUZ, se han señalado las doce horas del día trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Sanmarqueña número 119, lote 16, manzana 500, colonia Aurora Oriente en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con calle Sanmarqueña, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y se encuentra inscrito bajo el asiento 872, volumen 138, libro primero sección primera a favor de TERESA GONZALEZ ROJAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de treinta y cinco millones de pesos precio de los avalúos.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad en los estrados de este juzgado, se expiden los presentes a los siete día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 935-A1.—21, 24 y 29 diciembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**Expediente Núm. 1151/93
Primera Secretaría**C. VICTOR CARDENAS PACHECO**

La C. MARTHA PATRICIA SEGURA CORONADO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo; c).—La liquidación de la sociedad conyugal; d).—Acatamiento o cumplimiento de las medidas provisionales; y e).—El pago de los gastos

y costas, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 5698.—21, 31 diciembre y 12 enero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**Expediente Núm. 2286/93
Segunda Secretaría

ROBERTO OLIVEROS FLORES, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Tlayecapa, ubicado en la calle Cerrada Palmas Oriente número 139, de la población de San Salvador Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 m y linda con Epifanio Oliveros Flores; al sur: 14.80 m y linda con Tiburcio Oliveros Medina; al oriente: 14.45 m y linda con Cerrada de Palmas; al poniente: 14.45 m y linda con Fernando Márquez, con superficie de 213.86 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5704. 21 diciembre, 4 y 18 enero

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Al C. LEONARDO OCHOA SANTOS, en los autos del expediente 1749/93, promovido por OLIVIA LOPEZ MARTINEZ en contra de LEONARDO OCHOA SANTOS, la actora demanda de usted las siguientes prestaciones: I.—El pago de la cantidad de \$ 13,454.00 mismas que corresponden a los siguientes conceptos: a).—De \$ 410,000.00 correspondientes a las rentas que le adeudan por la casa sita en la calle de Rodolfo Soto en esta ciudad, mismas que son a partir del mes de noviembre y diciembre del año próximo pasado y los meses de enero a marzo del año en curso, a razón de \$ 2,000.00 cada una; b).—\$ 2,000.00 correspondiente a tres recibos de teléfono número 14-04-45 que se encuentran instalados en la casa sita en Rodolfo Soto número 102, que corresponden a los meses de diciembre del año próximo pasado y enero y febrero del año en curso; c).—\$ 469.00 correspondiente a un recibo de luz de la misma casa sita en Rodolfo Soto número 102 de la ciudad de Toluca, México, que corresponde al período del veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos al veinticinco de enero del presente año; II.—El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio, por auto de fecha veintiseis de noviembre del año en curso.

La C. juez del conocimiento ordenó emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda, para que dentro del término de treinta días, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo a producir su contestación, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Toluca, México para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad.—Toluca, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—C. Secretario, Lic. Leticia Loaiza Yáñez.—Rúbrica. 5697.—21, 31 diciembre y 12 enero

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 2009/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de MANUEL JIMENEZ MARTINEZ y ROSA MARIA MENDEZ GARCIA, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en un terreno y casa habitación localizada en el lote 06, sección tercera, fraccionamiento Rancho la Virgen, calle San Isidro entre San Judas Tadeo y Paseo de los Cedros, perteneciente al municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con lote 5; al sur: 30.00 m con lote 7; al oriente: 22.00 m con propiedad privada; al poniente: 22.00 m con calle San Isidro. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en la sección primera, libro primero, a fojas 105, volumen 216, del 426 al 465, partida 1442-1131, de fecha 14 de septiembre de 1988, con superficie aproximada de 660.00 m².

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de cuatrocientos setenta mil nuevos pesos M.N.—Toluca, México, a 16 de diciembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario. P.D. Rosa Ileana Chavelas.—Rúbrica 5703.—21, 24 y 29 diciembre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 01/94, AGUSTIN SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Xaltocan, Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 35.30 y 20.90 m con Mariano Sánchez Lozano y Porfiria Sánchez Cruz; sur: 29.50 y 37.10 m con Jaime Sánchez Cruz; oriente: 16.00 y 17.73 m con Porfiria Sánchez Cruz y calle privada; poniente: 13.20 y 15.50 m con Abel Zambrano y Jaime Sánchez Cruz; superficie aproximada de 1,066.83 m², y 40.00 m², de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 5699.—21, 24 y 29 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 1403/93, VENANCIO ARIAS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Alemán s/n., San Miguel Balderas, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 32.40 m y 14.80 m con calle Zaragoza y Francisco Martínez; sur: 18.10 m y 19.50 m con calle Miguel Alemán y río; oriente: 26.80 m y 106.45 m con calle Porfirio Díaz antes calle del Panteón, Francisco Martínez, Apolonio Guadarrama, Arturo Piña, Roberto Medina, Fernando y Felipe Piña; poniente: 107.30 m, 18.00 m, 8.00 m y 3.00 m con río e Isaias Arias y César Arias y río; superficie aproximada de 4,103.00 m², aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 1993.—C. Registrador,—Rúbrica. 5705 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O S

Exp. 2396/93, DIONICIO ROSALES QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 10.62 m con Guadalupe Victoria; sur: 11.03 m con calle Vicente Guerrero; oriente: 8.70 m con Guadalupe Victoria; poniente: 9.45 m con calle Independencia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2611/93, FRANCISCO GONZALEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 69.96 m con Rafael Romero Sánchez; sur: 27.47 m con cause viejo del Río Lerma; oriente: 65.38 m con Francisco Pérez Pichardo; poniente: 72.48 m con cause viejo del Río Lerma; superficie aproximada de 2,779.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 26/2/93, FRANCISCO SEGURA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 50.00 m con Conrado González; sur: 50.00 m con Juana Castañeda; oriente: 100.00 con sanja; poniente: 97.74 m con Mario Anzaldo; superficie aproximada de 4,952.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2610/93, MELCHOR GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 91.41 m con Gabino Porcayo Campos; sur: 74.96 m con Prolongación Morelos; oriente: 16.84 m con Capilla del Espíritu Santo, 93.00 m con Fidel Anzaldo Castañeda; poniente: 67.99 m, 15.95 m con cauce viejo del Río Lerma y Capilla del Espíritu Santo; superficie aproximada de: 7,746.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2609/93, FAUSTO VALENCIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 100.98 m con valdío; sur: 94.09 m con Santos Delgadillo Duro; oriente: 135.49 m con Socorro Zepeda y Andrés López Salazar; poniente: 142.96 m con cause viejo del Río Lerma, superficie aproximada de 13,642.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2579/93, ANTONIO GONZALEZ SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 95.97 m con Luis Flores Juárez; sur: 99.84 m con Mario Anzaldo Castañeda; oriente: 100.97 m con Conrado González Castillo; poniente: 101.58 m con Erasto González Delgadillo; superficie aproximada de 9,894.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2600/93, ALBERTO RISENDIZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 98.47 m con Andrés López Salazar; sur: 99.50 m con María de los Angeles Delgadillo González; oriente: 44.30 m con camino del Espíritu Santo; poniente: 47.94 m con Santos Delgadillo; superficie aproximada de 4,566.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2601/93, ERASTO GONZALEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 54.47 m con cause del Río Lerma; sur: 29.66 m con Luis Flores; oriente: 188.34 m con Enrique González, Milburgo y Dolores Palomares; poniente: 57.98 y 94.44 m con Antonio Castañeda y Abraham Pichardo; superficie aproximada de: 5,133.67 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2576/93, FIDEL ANZALDO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 97.07 m con Lucas González; sur: 93.93 m con Prolongación Moreles; oriente: 53.49 m con camino al Espíritu Santo; poniente: 53.45 m con Melchor García Ramírez; superficie aproximada de: 5,034.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2575/93, LUIS FLORES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 144.99 m con Jorge Gutiérrez Orona; sur: 174.48 m con Antonio González Segura y Conrado González Castillo; oriente: 88.50 m con canal; poniente: 88.49 m con Dionicia Pichardo; superficie aproximada de: 13,718.01 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2574/93, SANTOS DELGADILLO DURO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 94.09 m con Faustine Valencia Castillo; sur: 93.83 m con Gabino Porcayo Campos; oriente: 50.97 m con cause viejo del Río Lerma; poniente: 54.96 m con Alberto Riséndiz Zepeda; superficie aproximada de 4,967.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2573/93, CLARA CASTAÑEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 59.00 m con Juana Castañeda; sur: 60.00 m con Calzada Tultepec; oriente: 111.00 m con Benito Pérez Anzaldo; poniente: 110.00 m con canal; superficie aproximada de 6,571.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2578/93, JORGE GUTIERREZ OROPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 84.35 m con Teresa Palomares; sur: 84.99 m con Luis Flores; oriente: 134.19 m con el canal; poniente: 132.89 m con Alberto Zanabria; superficie aproximada de 11,303.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2602/93, GUADALUPE ESCUTIA VDA. DE GONZALEZ SOSTENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 100.00 m con Mari Monroy; sur: 100.00 m con Hilario Zepeda; oriente: 100.00 m con Bonifacio López Salazar; poniente: 100.00 m con Emiliano Flores; superficie aproximada de 1,000 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2603/93, ANTONIO ROMERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 40.99 m con Mario Anzaldo; sur: 49.48 m con cause viejo del Río Lerma; oriente: 100.91 m con Oscar Guillermo Arriaga y Teresa González; poniente: 83.96 m con Francisco Pérez Pichardo; superficie aproximada de 4,587.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2604/93, MARIO ANZALDO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 152.55 m con Erasto González Delgadillo; sur: 40.99 m y 14.01 y 109.95 m con Antonio Romero Sánchez, Oscar G. Arriaga y Teresa Rosales; oriente: 90.63 m con Francisco Segura Castillo; poniente: 59.99 m con camino al Espíritu Santo y Rafael Romero; superficie aproximada de 12,176.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2605/93, SOCORRO ZEPEDA VDA. DE ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 92.00 m con Campos de Fútbol; sur: 91.94 m con Andrés López Salazar; oriente: 59.98 m con camino del Espíritu Santo; poniente: 60.49 m con Fausto Valencia Castillo; superficie aproximada de 5,539.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2606/93, JUANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 79.16 m con Francisco Segura Castillo; sur: 75.43 m con Clara Castañeda Sánchez; oriente: 98.02 m con canal; poniente: 95.19 m con Oscar Guillermo Arriaga y Teresa Rosales; superficie aproximada de 7,404.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2608/93, ERASTO GONZALEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 95.42 m con calle sin nombre; sur: 99.52 m con Mario Anzaldo; oriente: 101.98 m con Espíritu Santo; poniente: 109.90 m con Antonio González; superficie aproximada de 10,256.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2607/93, GABINO PORCAYO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 93.83 m con Santos Delgadillo; sur: 91.41 m con Melchor García; oriente: 106.69 m con cause viejo del Río Lerma; poniente: 107.48 m con Ma. de los Angeles Delgadillo González y Lucas González; superficie aproximada de 9,914.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

Exp. 2577/93, DIONICIA PICHARDO BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Espíritu Santo, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 91.27 m con Alberto Zanabria; sur: 94.22 m con calle sin nombre; oriente: 92.95 m con camino del Espíritu Santo; poniente: 90.97 m con Luis Flores; superficie aproximada de 8,519.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 02 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5706 Bis.—21, 24 y 29 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

Exp. 27962/1366/93, RAMIRO BARRERA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 13, Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con calle 5 de Febrero; sur: 6.00 m con Carmen Palapa; oriente: 8.75 m con calle Insurgentes; poniente: 7.00 m con Matilde Barrientos; superficie aproximada de: 62.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Romulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

5628—16, 21 y 24 diciembre

Exp. 27963/1367/93, ERASTO LICONA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2, lote 52, manzana D, Col. Hank González, Ampl. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con calle; sur: 10.00 m con propiedad privada; oriente: 15.00 m con Raúl Bartolo Cruz; poniente: 15.00 m con Ricardo Rangel; superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Romulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

5628—16, 21 y 24 diciembre

Exp. 27964/1364/93, LEOPOLDO RUBEN MARTINEZ ARTECHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Moctezuma s/n., manzana s/n., Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 31.75 m con Cruz María Ponce Sánchez, 7.80 m con Privada Moctezuma; sur: 39.20 m con Ascencio Arenas; oriente: 13.10 m con Ascencio Arenas; poniente: 19.35 m con Guadalupe Rodríguez; superficie aproximada de: 778.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Romulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

5628—16, 21 y 24 diciembre

Exp. 27966/1363/93 RAMIRO BARRERA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3a. Priv. de Libertad No. 3, Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.80 m con 3a. Cerrada de Libertad; sur: 7.80 m con Familia Carbajal; oriente: 14.10 m con Familia Uscil; poniente: 14.10 m con Elvira Rangel; superficie aproximada de: 116.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Romulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

5628—16, 21 y 24 diciembre

Exp. 27967/1352/93, ALEJANDRO AGUILAR LANDIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 9, en calle Corregidora, Col. Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 26.10 m con Fermín Ruiz Ugalde; sur: 26.60 m con

Sr. Cano y lote 1; oriente: 13.00 m con Regino Sánchez; poniente: 14.00 m con calle Corregidora; superficie aproximada de 355.81 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Romulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

5628—16, 21 y 24 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 15514/93, TEODORO NARCISO GOMORA NAVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.50 m con Francisco Taltita; sur: 20.20 m con carretera a Temascaltepec; oriente: 40.10 m con Pascual Gómora Nava; poniente: 35.80 m con Margarito Gómora Nava; superficie aproximada de: 792.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 6 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5559—13, 16 y 21 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 15731, JUANA ELENA ROMERO PILEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calzada al Pacífico del pueblo de Cacaloniacán, perteneciente al municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 m con Rito Mondragón; al sur: 21.00 m con Calzada al Pacífico; al oriente: 59.50 m con Juana Elena Romero; al poniente: 59.50 m con Antonio Romero, con una superficie aproximada de 1,249.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 30 de noviembre de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5553—13, 16 y 21 diciembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Exp. E.A. 1672/30/93, EULALIA JARA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Río de los Remedios, San Juan Ixtuategpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.80 m con Evangelina Jara Vázquez; sur: 11.80 m con Av. Río de los Remedios; oriente: 10.81 m con Amelia Meneses Jara; poniente: 7.87 m con Benjamín Jara Rivero; superficie aproximada de: 110.97 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 13 de mayo de 1993.—C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

908-A1—13, 16 y 21 diciembre